REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2024

SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES - ID Nº 439820

CONTRATO Nº 7/2024

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CESAR EQUISERVIS

de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA

RUC Nº 3988584-4

Capiatá – Paraguay

Año 2024

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

César EquiServis
de César J. Fernández F.
RUC: 3988584-4

Contrato N° 07/2024

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, con cédula de identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CESAR EQUISERVIS con RUC N° 3988584-4, domiciliada en Calle Guayaibi 674, Bº San Blas, Ruta 2 Mcal. Estigarribia, Km. 20 de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA, con cédula de identidad N° 3.988.584, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Organización de Eventos Institucionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma CESAR EQUISERVIS - RUC: 3988584-4 para los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, por un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes, ochenta millones) - IVA incluido.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439820.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2024, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2040/2024.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

César EquiServis
de César J. Fernández F.
RUC: 3988584-4

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	EQUIPAMIENTO DE MUSICALIZACION PARA ACTOS	Unidad	EVENTO	1	910.000
2	ILUMINACIÓN DECORATIVA	Unidad	EVENTO	1	70.000
3	SISTEMA DE MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	960.000
4	PANTALLA LED FULL HD	Metros cuadrados	EVENTO	1	390.000
5	PANTALLA PORTATIL	Unidad	EVENTO	1	750.000
6	ALFOMBRADO	Metros cuadrados	EVENTO	1	32.000
7	TARIMA	Unidad	EVENTO	1	210.000
8	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	1	30.000
9	TOLDO	Metros cuadrados	EVENTO	1	25.000
10	SILLAS TAPIZADAS	Unidad	EVENTO	1	29.000
11	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1	3.800
12	MESA DE MADERA	Unidad	EVENTO	1	32.700
13	MESA TABLON	Unidad	EVENTO	1	37.000
14	CUCHILLO	Unidad	EVENTO	1	3.500
15	TENEDOR	Unidad	EVENTO	1	3.500
16	PLATO	Unidad	EVENTO	1	3.500
17	BANDEJA	Unidad	EVENTO	1	13.000
18	VASO	Unidad	EVENTO	1	4.500
19	TACHO PARA HIELO	Unidad	EVENTO	1	22.000
Precio Total					**3.529.500**

MONTO MÍNIMO	Gs. 40.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 80.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (guaraníes, ochenta millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ing. Alicia Mabel Cabrera Zeiva.

César EquiServis de César J. Fernández F. RUC: 3988584-4

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Secretaría General

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Intendencia Municipal

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA
CESAR EQUISERVIS
RUC Nº 3988584-4

César EquiServis
de César J. Fernández F.
RUC: 3988584-4